

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE OCTUBRE DE 1976

NÚM 229

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

Vicente Carriba Miguélez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 4539

### Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León  
 Subasta de aprovechamiento de caza

Por delegación de la Junta Vecinal de «Cunas» y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado «Cunas», constituido por el monte de U. P. número 52 de la pertenencia del pueblo de Cunas, del término municipal de Truchas, con una superficie de 1.530 Has. En el perímetro, están incluidas las fincas particulares colindantes o enclavadas en terrenos de U. P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en la entidad propietaria del monte. Como condiciones notables, de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar, en exclusiva, o compartido con los cazaderos colindantes un guarda jurado a sus expensas, inscribir por su cuenta a su nombre el coto privado de caza y la instalación, a su costa, de la señalización reglamentaria.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas en el coto, son las siguientes:

O B R A

Contratista-adjudicatario

«Enlace viario entre Santa Lucía y Ciénega» .....	D. Rafael Rodríguez Barrios
«Pavimentación de calles en Posada de Valdeón» .....	D. Valeriano Sanz Montón

León, 29 de octubre de 1976.

El Gobernador Civil-Presidente,  
 Antonio Quintana Peña

Núm. 2064.—638,00 ptas.

4544

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
**Instituto Nacional de Estadística**  
 DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
 SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales  
 Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados du-

rante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 29 de septiembre de 1976.—  
 El Delegado Provincial, José Manuel Hernández Arenal. 4541

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 793/76, a la Empresa Vicente Carriba Miguélez, con domicilio en San Pedro, 13, Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

## AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Conejo	50	55	60	70	80	90	100	110	110	110
Liebre	10	10	12	12	14	14	16	18	18	18
Perdiz	50	50	60	60	70	80	90	100	110	120

Con el último día hábil de caza de la temporada 1985-1986 se dará por finalizado el plazo del aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento es de veinticinco mil seiscientos pesetas en precio base y de cincuenta y una mil doscientas pesetas en precio índice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, será revisado el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la variación experimentada durante el primer quinquenio en el coste medio de la vida.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Cunas, el día 22 de octubre de 1976, a las trece horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de setecientos sesenta y ocho pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante, deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del pueblo de Cunas, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

«Don ... .., vecino de ... .. con residencia en (calle, plaza, etcétera) ... .. núm. ...., de ... años de edad, con Documento Nacio-

nal de Identidad número ....., en nombre propio (o en nombre de (1) ....., cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro «Cunas», cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.—Fecha y firma del licitador».

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 de septiembre de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4368 Núm. 2063.—1.672,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA OPOSICION QUE SE HA DE CELEBRAR PARA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DE POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de la Corporación, y que están dotadas con el haber anual de 85.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad de 45 años el día que finalice el plazo de admisión de instancias, pudiendo computarse los que excediendo de dicha edad, hayan cotizado a la Mutualidad de Administración Local por el tiempo que reste hasta que cumplan como mínimo veinte años de servicios.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local u otro Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño que la función exige.

g) Poseer una talla mínima de 168 centímetros.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A1, A-2.

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

CUARTA.—El Sr. Alcalde, por Delegación del Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

QUINTA.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales antes citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue. Vocales: el Jefe de la Policía Municipal; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación municipal, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico. Será Secretario un funcionario del Ayuntamiento a no ser que asuma tales funciones el de la propia Corporación municipal.

SEXTA.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos, para la realización de las pruebas que serán:

- Medición de talla.
- Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de aritmética.
- Redactar un parte de denuncia por infracciones a lo dispuesto en el Código de Circulación o en las Ordenanzas Municipales.
- Contestar a las preguntas que sobre el cuestionario que se inserta al final de estas bases puedan formular los miembros del Tribunal.
- Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo y conducción y manejo de vehículos.

La fecha del comienzo de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

SEPTIMA.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada opositor, para lo cual se valorará por cada uno de los miembros la actuación de aquéllos, de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo necesario obtener una media mínima de 5 puntos para no quedar eliminado para el ejercicio siguiente.

OCTAVA.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

NOVENA.—El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo los aprobados aportar dentro de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la base 2.<sup>a</sup>.

DECIMA.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o el de prórroga que se le pueda conceder, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle, al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

DECIMOPRIMERA.—Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

DECIMOSEGUNDA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

DECIMOTERCERA.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

## PROGRAMA

### PRIMER EJERCICIO

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio 45 minutos.

### SEGUNDO EJERCICIO

Redacción de un parte de denuncia por infracciones contra lo dispuesto en el Código de la Circulación o en las Ordenanzas Municipales, cuya materia seleccionará el Tribunal, concediéndose para realizar el ejercicio un tiempo máximo de 30 minutos.

### TERCER EJERCICIO

Contestación de preguntas sobre el siguiente cuestionario:

Tema 1.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.—Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema 2.—Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. —

Tema 3.—Señales de tráfico. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación. Señales sobre pavimento. Señales luminosas. Señales del Agente de Tráfico.

Tema 4.—Infracciones y denuncias. Pago de multas. Jurisdicciones. Escritos de descargos. Recursos.

Tema 5.—Plano del término municipal. Líderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población. Conocimiento de las vías públicas, distritos y secciones a que pertenecen.

### CUARTO EJERCICIO

Manejo de vehículos y ordenación del tráfico, según los supuestos que señale el Tribunal. El tiempo para este ejercicio se fija en 30 minutos.

Y en cumplimiento de lo acordado, se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenderse los aspirantes a los términos previstos en las Bases que anteceden.

San Andrés del Rábanedo, a 10 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4486

Núm. 2022.—2.695,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

### CUENTAS

Santa María del Monte de Cea, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, con sus justificantes e informes de la Comisión, las del patrimonio, valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 4485

Hospital de Orbigo, Cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de instalación del abastecimiento de agua y saneamiento del año 1971.—15 días y 8 más. 4491

### PADRONES

Sena de Luna, Padrones de arbitrios sobre tenencia de perros y de tasas por carros y bicicletas y ocupaciones de la vía pública, correspondientes al año de 1976.—15 días. 4488

### EXPEDIENTES DE CREDITO

Palacios del Sil, Expediente núm. 2 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del estado de gastos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 4553

Valencia de Don Juan, Expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 1 con cargo al presupuesto ordinario de 1976.—15 días. 4552

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera,  
Secretario de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 89 de 1976, promovidos a instancia de «Distal, S. A.» Industrias Pablos, entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Bartolomé González Navarro, su esposa D.<sup>a</sup> María Jiménez y el hijo de ambos D. Cristóbal González Jiménez, obra la sentencia que copiado su encabezamiento y fallo, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 89/76, seguidos a instancia de «Distal, S. A.», entidad representada por el Procurador D. San-

tiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina, contra D. Bartolomé González Navarro y su esposa D.<sup>a</sup> María Jiménez y el hijo de los anteriores D. Cristóbal González Jiménez, mayores de edad todos ellos, vecinos de Urnieta (Gipúzcoa), en reclamación de sesenta y una mil novecientas noventa y nueve pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en los presentes autos, debo condenar y condeno a los demandados D. Bartolomé González Navarro, D.<sup>a</sup> María Jiménez y D. Cristóbal González Jiménez a que abonen a la entidad «Distal, S. A.», la suma de sesenta y una mil novecientas noventa y nueve pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas en este procedimiento, a todo lo cual condeno expresamente a dichos demandados a quienes en atención a su rebeldía procesal se notificará esta sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en León, a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera. 4535 Núm. 2056.—660,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a once de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital y encargado por sustitución del número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 428-76, sobre lesiones en accidente de circulación, en el que son parte: el Ministerio Fiscal; Antonio Ledesma Ruiz y Santos Serafín Cubría Martínez, mayores de edad y vecinos de León, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ledesma Ruiz como autor de una imprudencia del artículo 600 del Código Penal a la multa de 1.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio; mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ledesma Ruiz, que en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en León a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco. 4497

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno, encargado por sustitución del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 237 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Tu-Hogar, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Juan Iniesta López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reus (Tarragona), sobre reclamación de cinco mil doscientas noventa pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Tu-Hogar, S. L., contra D. Juan Iniesta López, en reclamación de cinco mil doscientas noventa pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Juan Iniesta López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible).

4529 Núm. 2043.—594,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 712 de 1976, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas el próximo día dos de del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Prieto Fuertes, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4404

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.716/76, seguidos a instancia de Antonio Martínez Martínez, contra Antracitas Grupo Emilia y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día ocho de octubre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas Grupo Emilia, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4556

**Anuncio particular**

**Sociedad Gijonesa de Caza  
ARMONIA**

Calle Langreo, núm. 4-3.º-Dto. 2.º  
GIJON

Admitimos proposiciones para aprovechamiento de caza; codorniz y perdiz.

1546 Núm. 636.—77,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1976